



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 21 de agosto de 2020

RDE N° 00082-2020-ARCC/DE

VISTO: El Acta de la Septuagésima Tercera Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara como prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación de un Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el mencionado Plan fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM;

Que, conforme se establece en el numeral 2.2 del artículo 2 de la citada Ley, el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios puede modificarse, sujetándose al cumplimiento de las reglas fiscales; se aprueba mediante Acuerdo de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y es formalizado a través de resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, en atención a la Septuagésima Tercera Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, corresponde emitir la resolución de Dirección Ejecutiva a fin de formalizar el acuerdo de modificación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de Acuerdo de Directorio



Resolución de Dirección Ejecutiva

Formalizar el acuerdo de la Septuagésima Tercera Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos:

- 1.1 Precisar 28 intervenciones de los sectores de agricultura, red subnacional - caminos, pistas y veredas, y red nacional - carreteras, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 199 807 866, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución. Asimismo, la precisión de una intervención de soluciones integrales denominada "Creación del servicio de protección contra inundaciones en zonas críticas de ambas márgenes del río Rímac; Localidad de Chosica, del Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima - Departamento de Lima", la misma que se detalla en el numeral 25.4 del ÍTEM 25 "Solución Integral río Rímac" del Anexo N° 01.1 de la presente resolución.
- 1.2 Efectuar el cambio de entidad ejecutora de 24 intervenciones de los sectores educación, saneamiento, salud, red subnacional - caminos, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 115 152 349, las mismas que se detallan en el Anexo N° 02 de la presente resolución. Asimismo, el cambio de entidad ejecutora de intervenciones de soluciones integrales denominadas "Solución integral río Piura" (ÍTEM 4), "Drenaje pluvial ciudad de Piura" (ÍTEM 6), "Solución integral quebrada San Ildefonso" (ÍTEM 14), y "Solución integral quebrada Huaycoloro" (ÍTEM 27), las mismas que se detallan en el Anexo N° 02.1 de la presente resolución.
- 1.3 Excluir 33 intervenciones de los sectores de saneamiento, pistas y veredas y agricultura, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 5 884 000, las mismas que se detallan en el Anexo N° 03 de la presente resolución.
- 1.4 Reincorporar 2 intervenciones de los sectores red subnacional - caminos y saneamiento, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 2 139 330, las mismas que se detallan en el Anexo N° 04 de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros